



Consejo Municipal de  
**Participación Ciudadana**  
de Tlajomulco

### **CONVOCATORIA**

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con fundamento en los artículos 326,336,366,393,394,396 y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

### **CONVOCA**

A las y los vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la **Conformación e Instalación de las Redes de Cercanía y Corresponsabilidad**, mediante la presentación de postulaciones.

### **CONSIDERANDO**

Que la organización social para la participación ciudadana en el municipio se estructura a través de mecanismos que garantizan el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos, bajo principios de vinculación, cercanía, inclusión, corresponsabilidad, transparencia y gobernanza.

Que las **Redes de Cercanía y Corresponsabilidad** constituyen el mecanismo de organización ciudadana orientado a fortalecer la **cercanía entre gobierno y comunidad**, la **vinculación efectiva de servicios públicos municipales**, la **corresponsabilidad social** y la **participación activa** en la solución de problemáticas locales.

Que dichas redes permiten articular esfuerzos entre autoridades y ciudadanía para mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y promover la participación organizada en cada comunidad.

Por lo anterior, la presente convocatoria se sujeta a las siguientes:

### **BASES**

#### **1. PARTICIPANTES**

Las personas ciudadanas residentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrán participar en la conformación de las **Redes de Cercanía y Corresponsabilidad**, las cuales tendrán una vigencia de tres años, conforme a la normativa aplicable.

#### **2. REQUISITOS**

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecina o vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año;
- Presentar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;



Consejo Municipal de  
**Participación Ciudadana**  
de Tlajomulco

- Presentar copia de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- CURP;
- Saber leer y escribir;
- No ser persona servidora pública del ámbito municipal.
- Manifiestar disposición de tiempo para el cumplimiento de las funciones de participación social y comunitaria; y
- Presentar carta de exposición de motivos en la que exprese su interés en participar en la **Red de Cercanía y Corresponsabilidad** de su localidad.

### **3. DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

3.1. Las postulaciones podrán presentarse para integrar la Red de Cercanía correspondiente a su barrio, colonia, fraccionamiento, condominio o comunidad, ante:

- La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social;

3.2. El periodo de recepción de postulaciones será a partir de la emisión de la presente convocatoria y por un plazo de 5 cinco días hábiles.

3.3. Las postulaciones deberán presentarse en el formato aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz.

### **4. VIGENCIA Y DIFUSIÓN**

4.1. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su emisión y hasta la fecha límite de recepción de postulaciones.

4.2. Será publicada en:

- Estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);
- Oficinas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social y de la Dirección de Desarrollo y Cercanía Social;
- Oficinas de Agencias y Delegaciones;
- Portal oficial del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga:  
<https://tlajomulco.gob.mx>

### **5. PROCEDIMIENTO**

5.1. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos podrán presentar su postulación ante las instancias señaladas.

5.2. No serán admitidas postulaciones fuera de los plazos establecidos.

P.



Consejo Municipal de  
**Participación Ciudadana**  
de Tlajomulco

5.3. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal integrará el expediente de postulaciones y lo remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz.

5.4. El Consejo Municipal determinará la integración de cada **Red de Cercanía y Corresponsabilidad**, considerando los siguientes criterios:

I. **Equidad:** Integración equilibrada de personas, procurando condiciones de igualdad en la participación, sin discriminación y favoreciendo la inclusión de diversos sectores de la población;

II. **Participación ciudadana:** Disposición activa de las personas para involucrarse en acciones comunitarias, procesos de organización social y toma de decisiones en beneficio de su entorno.

5.5. Cuando se reciban más de trece postulaciones por delimitación territorial, se realizará la selección correspondiente con base en los criterios antes señalados, pudiendo las demás personas incorporarse en calidad de participantes coadyuvantes.

5.6. En caso de recibirse menos de cinco postulaciones, el Consejo Municipal determinará lo conducente para garantizar la integración de la Red.

5.7. El Consejo Municipal emitirá acuerdo con los resultados, ordenando su publicación en los medios oficiales.

5.8. El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación de las **Redes de Cercanía y Corresponsabilidad**.

## 6. FUNDAMENTOS

Son aplicables al presente procedimiento lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio, y demás disposiciones legales aplicables.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Paz para la Gobernanza de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Consejo Municipal de  
Participación Ciudadana  
de Tlajomulco

**POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA  
Y PAZ DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Esteban Castañeda Soto  
Presidente

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez  
Secretaria Técnica

Daniela Martínez Márquez  
Consejera Vocal

Aldo Alan Chavarría Montiel  
Consejero Vocal

Karla Nohemí Becerra Martínez  
Consejera Vocal

Iliana Rosario Cerdá Ascencio  
Consejera Vocal

Rocío Maisterra Sánchez  
Consejera Vocal

Javier Zarate Diaz  
Consejera Vocal